



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 26 -2016- MDMM

Mariano Melgar, 31 AGO 2016

VISTO:

Doña TANIA GLADYS TALAVERA MEDINA, solicita la nulidad de la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 280-2016-GAT-MDMM de fecha 01-07-2016, por los fundamentos que expone.

Y CONSIDERANDO:

Qué; según el Principio de Legalidad los agentes públicos deben fundar todas sus actuaciones en la normativa vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley".

Qué; si se parte de la premisa de que en todos los posibles procedimientos administrativos que desarrolle alguna entidad pública es posible reconducirnos hacia un interés público ulterior, cualquiera que sea su naturaleza, teóricamente, cualquier administrado podría tener interés en que las decisiones que adopte la Administración sean legales y compatibles con el interés público protegido en cada situación. Sin embargo, por evidentes razones de seguridad jurídica, el legislador ha determinado que solo pueden impugnar una decisión, por la vía de un recurso administrativo, aquellos administrados que cuentan con interés legítimo, personal, actual y probado. Así lo señala el artículo 109° de la LPAG.

Qué; dentro de este contexto legal, debemos señalar que en el caso de autos, el escrito presentado sobre nulidad, no ha sido suscrito por la administrada o su representante de conformidad con la ley N° 27444, Artículo 113°.- Requisitos de los escritos Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente: 1. Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente; en este sentido estamos frente un supuesto que carece de representación máxime que el mismo está firmado por letrado, en consecuencia su pretensión deviene en improcedente.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Dictamen Legal N° 310-2016-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de nulidad formulada por Doña TANIA GLADYS TALAVERA MEDINA, respecto de la Resolución de Administración Tributaria N°280-2016-GAT-MDMM, por incumplimiento de requisito establecido en el Artículo 113 inciso 1, de la ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARIANO MELGAR

Abg. Benito Borja Rodríguez
Gerente Municipal

